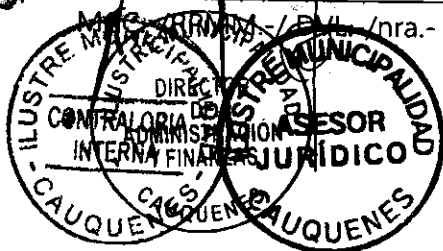




REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA



DECRETO EXENTO N° 2090
CAUQUENES, 16 MAYO 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Resolución Exenta N° 3179 de fecha 06.05.2024, del Gobierno Regional del Maule.
2. Decreto Ley N° 1939 de 1977, que fija normas sobre Adquisición, Administración y Disposición del Estado.
3. Las facultades que confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de competencia puede celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado, y coordinar acciones mediante acuerdos directos entre los servicios públicos que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un ministerio o aquellos órganos descentralizados, y que actúen en su respectivo territorio, conforme al artículo 8 y 10 de la Ley 18.695.-

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la **RESOLUCIÓN EXENTA N° 3179** de fecha 06 de mayo de 2024, del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, representada por su Gobernadora doña Cristina Bravo Castro, mediante la cual se **OTORGA** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, la **CONCESIÓN DE USO GRATUITO**, por el término de 05 años, del bien fiscal ubicado en calle O'Higgins N° 862 comuna y provincia de Cauquenes, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco a fojas 778 N° 789 del año 2018 y a fojas 884 N° 913 del año 1983, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, singularizado en el Plano N° 07201-13.599-C.U., de una superficie aproximada de 720,00 m²., Rol de Avalúo N° 00135-00005, con el fin de ser destinado única y exclusivamente en conformidad al objeto definido en el instrumento que por este acto se aprueban.
2. **NÓMBRESE, CONTRAPARTE MUNICIPAL**, al Sr. **DAMIÁN ELÍAS VERGARA LETELIER** Asesor Jurídico, Planta Grado 7° de la E.M., quien tendrá la responsabilidad administrativa para actuar a la SEREMI de Bienes Nacionales, en todo aquello que incida o se derive de la presente concesión.

3. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Resolución Exenta que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- cc. DIDECO.
- cc. D.A.F.
- cc. Contabilidad.
- cc. Tesorería.
- cc. Asesoría Jurídica.
- cc. Oficina de Partes.

D. E. 2090

DEL 16/05/2024